

PROCESO: Ejecutivo  
RADICACIÓN: 2019-91  
CUADERNO: DEMANDA ACUMULADA

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL**  
**Bucaramanga, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).**

AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso EJECUTIVO el cual fue remitido por el Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bucaramanga.

Por otra parte, se fija como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 392 en concordancia con el numeral 2 del Art. 443 del C.G.P tanto para el cuaderno principal como para la demanda acumulada el día 18 de mayo de 2023 a las 8:30 a.m.

Se le advierte a las partes que deben concurrir a la misma a fin de absolver interrogatorio, previniéndole expresamente sobre las consecuencias en caso de inasistencia (Art. 372-7 CGP). Y precisar igualmente a las partes y a sus apoderados judiciales que como consecuencia de la inasistencia a la audiencia, podrá presumirse ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión y hacerse acreedores a la sanción establecida en el Art 372-4 ídem, consistente en multa de cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes.

SEÑALAR a las partes y sus apoderados que, la audiencia se realizará de manera virtual. Sin que se requiere el envío de comunicación adicional conforme con el inciso 2 del Art. 7 de la ley 2213 de 2022, ya que la misma se publica con este auto. Se reitera a los apoderados, el deber que les asiste de conformidad con lo reglado en los numerales 8 y 11 del Art. 78 del CGP para comunicar y hacer concurrir a sus poderdantes.

**NOTIFIQUESE**



**WILSON FARFAN JOYA**

**JUEZ**

